

INFORME 015/SO/23-02-2022

RELATIVO A LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES SANCIONADORES.

Con fundamento en el artículo 428 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, que estatuye como una atribución de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, informar al Consejo General sobre la recepción de las quejas y denuncias que se presenten ante esta autoridad electoral, dentro y fuera del proceso electoral; se informa lo siguiente:

1.- PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES.

Expediente IEPC/CCE/PES/099/2021.

- Derivado de la apertura del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente IEPC/CCE/PES/099/2021, con motivo de la escisión del procedimiento especial sancionador TEE/PES/043/2021, a fin de continuar con la indagatoria en relación a la página de la red social de Facebook “EL RING DE GUERRERO”, página denunciada por una ciudadana en calidad de candidata el pasado proceso electoral ordinario 2020-2021, por presuntos actos constitutivos de violencia política en razón de género.

Actualmente se encuentran desahogando medidas preliminares de investigación con la finalidad de identificar a la persona titular o administradora de la página de Facebook “El Ring de Guerrero”, para su eventual localización para emplazarlo al procedimiento especial sancionador. *(Anexo único).*

Expediente IEPC/CCE/PES/100/2021 (TEE/PES/002/2022).

- El 03 de febrero de 2022, fue remitido al TEEGRO para que resuelva el fondo del asunto, en el expediente IEPC/CCE/PES/100/202, en relación a la queja interpuesta por la C. Yaneth Gutiérrez Izazaga, Regidora de la Comisión de Equidad de Género, del Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, en contra de las y los CC. Crescencio Reyes Torres; Nubia Rodríguez Guido; Presidente Municipal y Sindica Procuradora, respectivamente, del H. Ayuntamiento de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero; por actos que podrían configurar Violencia Política en Razón de Género.

El pasado 08 de febrero de 2022, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, devolvió el expediente original a efecto de realizar medidas de investigación adicionales, que ese órgano jurisdiccional considera relevante, a fin de que en su momento pueda resolver el fondo de la queja interpuesta. *(Anexo único).*

Expediente TEE/PES/038/2021.

- Con fecha 01 de febrero de 2022, se registró en el Registro Nacional y local de personas sancionadas por VPMRG, por una temporalidad de 6 meses, es decir, hasta el 01 de agosto de 2022, al C. Ricardo Taja Ramírez, en cumplimiento al resolutive tercero del acuerdo plenario de fecha 24 de enero de 2022, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente TEE/PES/038/2021, en relación a la queja interpuesta por la C. Abelina López Rodríguez, en contra del C. Ricardo Taja Ramírez, por actos que podrían configurar Violencia Política en Razón de Género, ello en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Ciudad de México, en su sentencia de 17 de diciembre de 2021, en el expediente SCM-JDC-2155/2021 y su acumulado, que modificó la determinación del Tribunal local.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral en el punto primero del acuerdo plenario de 24 de enero de 2022, se están realizando las diligencias necesarias para la eliminación de las publicaciones denunciadas, materia de violencia política en razón de género. *(Anexo único).*

2. Asimismo, se informa respecto de las resoluciones emitidas por la Sala Regional Ciudad de México, en los procedimientos especiales sancionadores resueltos por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, las cuales se desglosan en el **anexo único** que se adjunta al presente informe.

- El 10 de febrero de 2022, la Sala Regional Ciudad de México **revocó** la sentencia de 25 de junio de 2021 dictada por el Tribunal Electoral del Estado en el expediente TEE/PES/005/2020, (IEPC/CCE/PES/007/2020), que resolvió declarar existente la infracción atribuida a Efrén Ángel Romero Sotelo y otras personas -integrantes del Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero- al acreditarse la violencia de género en contra de la actora e imponer amonestación pública a estos.
- El 10 de febrero de 2022, la Sala Regional Ciudad de México **confirmó** la resolución de 8 de octubre de 2021, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en los autos del expediente TEE/PES/008/2021, (IEPC/CCE/PES/008/2021), que declaró la existencia de las infracciones imputadas al ciudadano Jorge Sánchez Allec, en su carácter de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, consistente en indebida propaganda gubernamental

personalizada por sobreexposición, por lo que se impuso al denunciado una multa económica.

- El 10 de febrero de 2022, la Sala Regional Ciudad de México **confirmó** la resolución de 17 de enero del año en curso, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en el expediente TEE/PES/001/2022, (IEPC/CCE/PES/097/2021), que declaró inexistente de la infracción a los denunciados en “Facebook”, porque no constituyeron propaganda calumniosa, en el marco de la elección extraordinaria Municipal de Iliatenco, Guerrero.

3. Finalmente, se informa respecto del estado procesal que guardan las impugnaciones radicadas ante la Sala Regional Ciudad de México y la Sala Superior, ambas del TEPJF, en relación a los procedimientos especiales sancionadores sustanciados en la Coordinación de lo Contencioso Electoral y resueltos por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero. Para mayor precisión de los mismos, se adjunta al presente informe el **anexo único** que detalla el estado procesal de los procedimientos que se informan.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de febrero de 2022.

LA CONSEJERA PRESIDENTA.

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.